



Resolución Jefatural

Nº 184-2015-INDECI
04 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Memorandum Nº 3190-A-2015-INDECI/4.0 de fecha 04.Dic.2015, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se establecen los principios regulatorios, así como, los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, así como, con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito;

Que, en el marco legal citado, la Dirección General de Presupuesto Público, a fin de coadyuvar al desarrollo adecuado de las acciones correspondientes a las fases de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2017, mediante Resolución Directoral Nº 021-2015-EF/50.01, aprobó la Directiva Nº 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", estableciendo disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, en el literal d), del artículo 3 de la citada Directiva, se precisa que en concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal (PP) al instrumento del Presupuesto por Resultados, reconocido como la unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 8 de la precitada Directiva, las entidades definirán adecuadamente a los actores del Programa Presupuestal (PP), así como sus roles y responsabilidades, con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo



de diseño del mismo; estableciéndose en el literal a) del artículo en mención, entre otros aspectos, que en el caso de propuestas de diseño de Programa Presupuestal (PP) multisectoriales a los que hace referencia el artículo 7 de la acotada Directiva, cada entidad participante del gobierno nacional designará, mediante resolución de su titular, a un representante de entre los miembros de su Comisión para que forme parte de la comisión Multisectorial;



Que, el Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), participa en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuya conducción recae en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, constituyéndose en un programa presupuestal multisectorial debido a que la identificación del problema, la provisión de productos y el logro de resultados abarca la intervención de varios sectores del Gobierno Nacional;



Que, en ese sentido, en el documento de Vistos, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se propone constituir en el INDECI una Comisión encargada del proceso de revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de los productos y actividades de competencia del INDECI, como responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión del Riesgo de Desastres; así como, de entre los miembros de la Comisión en mención, propone al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectos que se designe como representante del INDECI, para que forme parte de la Comisión Multisectorial a que se refiere la acotada Directiva; situación que determina la necesidad de emitir el resolutivo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



Con la visación de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión encargada del proceso de revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de los productos y actividades de responsabilidad y competencia del INDECI, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y en lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, integrada por:

- a) El Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, o a quien delegue, quien presidirá la Comisión.
- b) El Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, o a quien delegue.
- c) La Jefa de la Oficina General de Administración, o a quien delegue.
- d) El Director de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, o a quien delegue.
- e) El Director de la Dirección de Preparación, o a quien delegue.
- f) El Director de la Dirección de Respuesta, o a quien delegue.
- g) El Director de la Dirección de Rehabilitación, o a quien delegue.
- h) La Directora de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, o a quien delegue.

- i) El Jefe de la Oficina General de Comunicación Social, o a quien delegue.
- j) El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o a quien delegue.
- k) El Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, o a quien delegue.

Artículo 2.- La Comisión constituida por el artículo 1 de la presente Resolución, cumplirá los roles y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01.

Artículo 3.- Designar al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, o a quien delegue, como representante del INDECI, para que forme parte de la Comisión Multisectorial, al que se refiere el artículo 8, de la citada Directiva N° 003-2015-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web e intranet Institucional.

Artículo 5.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a las Unidades Orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil